

## **MIC ADMINISTRACIONES S.R.L.**

### **CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la constitución de "MIC ADMINISTRACIONES S.R.L.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 14/08/2024. Socios: S. MATIAS MECOLI, DNI N° 32.811.269, CUIT 20-32811269-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de febrero de 1987, de profesión Ingeniero Industrial, soltero, con domicilio en calle Ituzaingó 21 BIS piso 5 "E" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; el Sr. FRANCISCO DANIEL CUCCHIARA, DNI N° 35.452.336, CUIT 20-35452336-2, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1990, de profesión Ingeniero Civil, soltero, con domicilio en calle Rioja 831 piso 5 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y el Sr. JOSE GERVASIO IRIGOITIA, argentino, nacido el 10 de mayo de 1991, DNI N° 35.702.573, CUIT N° 20-35702573-8, de profesión Ingeniero Civil, soltero, con domicilio en calle San Luis 718 piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Denominación: "MIC ADMINISTRACIONES S.R.L.". Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe; Sede Social: Sargento Cabral 416. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades. 1- Administración de consorcios de propiedad horizontal; 2- Gestión integral de consorcios de edificios residenciales, comerciales, industriales y mixtos; 3- Administración de bienes comunes, incluyendo espacios verdes, piletas, salones de usos múltiples, gimnasios y otros amenities; 4- Organización y gestión de servicios complementarios como vigilancia, limpieza, mantenimiento, jardinería y seguridad; 5- Elaboración y ejecución de presupuestos, liquidación de expen-sas, cobranza y gestión de morosidad; 6- Asesoramiento a los propietarios en materia legal, contable, fiscal y técnica; 7- Representación legal del consorcio ante organismos públicos y privados; 8- Desarrollo de proyectos de mejora y modernización de los bienes comunes; 9- Gestión de siniestros y contratación de seguros; 10- Organización de asambleas ordinarias y extraordinarias; 11- Administración y gestión de fideicomisos inmobiliarios, financieros, de construcción, de garantía y de otros tipos; 12- Custodia y administración de los bienes fideicomitidos, incluyendo inmuebles, valores, derechos y otros activos; 13- Representación de los fideicomitentes ante terceros, incluyendo bancos, instituciones financieras y organismos reguladores; 14- Liquidación y distribución de los bienes fideicomitidos al finalizar el plazo del fideicomiso; 15- Asesoramiento a los fideicomitentes y fiduciarios en materia legal, contable y fiscal; 16- Asesoramiento en materia de reglamentos de propiedad horizontal y legislación vigente; 17-Asesoramiento en materia de contratación de servicios y obras; 18-Asesoramiento en materia de energía y eficiencia energética. Capital: El capital es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.550.000,00) representado por dos mil quinientos cincuenta (2.550) cuotas de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una. El capital social es suscripto en su totalidad Por los socios en la proporción siguiente. El Sr. Matías Mecoli suscribe ochocientos cincuenta (850) cuotas sociales, las cuales representan pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000,00), es decir, el 33,33% del capital social; El Sr. Francisco Daniel Cucchiara suscribe ochocientos cincuenta (850) cuotas sociales, las cuales representan pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000,00), es decir, el 33,33% del capital social y el Sr. José Gervasio Irigoitia suscribe ochocientos cincuenta (850) cuotas sociales, las cuales representan pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000,00), es decir, el 33,33% del capital social. Cada uno de ellos integra el 25% del valor de su suscripción en efectivo. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por acta, por la mayoría agravada establecida en la cláusula OCTAVA, que podrá ser un socio o un tercero. El gerente se mantendrá en su cargo por el plazo de tres años desde su designación, salvo remoción y continuará efectivamente en el cargo hasta que se designe un nuevo gerente. Gerente: MATIAS

MECOLI, DNI N° 32.811.269, CUIT 20-328112699, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de febrero de 1987, de profesión Ingeniero Industrial, soltero, con domicilio en calle Ituzaingó 21 BIS piso 58" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año.

\$ 200 526516 Set. 10

---

**MAS FOOD S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar dispuesto en autos: "MAS FOOD S.R.L. s/Constitución", Expte. N° 1815 el 2024, que tramitan por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: que se rectifica el número de la sede social: Sede social en calle Av. San Martín 580 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 526511 Set. 10

---

**LA ESCISIÓN S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así ordenado por el Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "La Escisión S.A. s/Designación de Autoridades" (Expediente 1193 - Año 2024) y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime del 15 de Febrero del 2023, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: César Enrique Gauchat, apellido materno Galliari, argentino, nacido el 2710711965, DNI 17.339.985, CUIT 20-17339985-6, casado, profesión Médico Veterinario, domiciliado en L. Terford 2392 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: María Celina Hilgert, apellido materno Invilkelried, argentina, nacida el 04/05/1967, DNI 17.997.467, CUIT 27-17997467-9, casada, comerciante, domiciliada en L. Terford 2392 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/10/2025.

\$ 50 526537 Set. 10

---

## **OLA COMERCIAL S.R.L.**

### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: OLA COMERCIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Constitución de sociedad (Expediente N° — F° — Año 2024) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los socios, el Sr. PIZZI Pedro Pablo y la Sra. PIZZI Camila María han resuelto lo siguiente:

#### **CONTRATO CONSTITUTIVO**

INTEGRANTES: el Sr. PIZZI PEDRO PABLO, argentino, DNI N° 34.526.054, CUIT N° 20-34526054-5, nacido el 20/01/1990, Contador Público, soltero, domiciliado en calle Gobernador Caidioti 1035 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; la Sra. PIZZI CAMILA MARÍA, argentina, DNI N° 37.709.013, CUIT N° 27-37709013-1, nacida el 17/08/1994, Contadora Pública, soltera, domiciliada en calle Gobernador Candioti 1052 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 26 de Julio de 2024.

DENOMINACION: OLA COMERCIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DOMICILIO: Gobernador Candioti 1035, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DURACION: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: FINANCIERAS: A través del otorgamiento de préstamos a corto y largo plazo ya sea online, presencial o a través de cualquier medio tecnológico , con o sin garantía, reales o personales, tanto a personas físicas como jurídicas, constituida o a constituirse, en el país y/o en el extranjero, como así también la compra- venta y negociación de obligaciones negociables, acciones y cualquier otro título público o privado, documentos y papeles representativos de créditos, constitución, transferencia, cesión parcial o total ,como así también financiación, otorgamiento y contratación de créditos con garantía reales. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, sin recurrir al ahorro público, no hallándose comprendida dentro de las actividades de la Ley de Entidades Financieras. COMERCIALES: En general; compra, venta, importación, exportación de mercaderías en general, tales como artículos para el hogar, electrodomésticos, automóviles, motocicletas, elementos de gimnasia, deportivos, de recreación, computadoras y otras máquinas de oficinas, productos alimenticios, de limpieza e higiene, perfumes y todo tipo de artículos vinculados a la higiene personal, representaciones, comisiones y consignaciones. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, explotación, construcción o arrendamiento, compra - venta de terrenos y su fraccionamiento de tierras y urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive el régimen de propiedad horizontal excepto las prevista en el inc. 4) del Art. 299 de la ley 19.550; promoción de inversiones inmobiliarias, servicios de organización y asesoramiento de inversiones y administración de propiedades. Quedan excluidas todas aquellas operaciones que acorde a lo establecido por la ley provincial N° 13.154, deberán ser efectuadas por un profesional en la materia con título habilitante. SERVICIOS: Tales

como, venta de seguros de todo tipo, como así también su asistencia ya sea del automotor, industrial, comercial y del hogar. Con tales fines la sociedad cuenta con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no prohíben las leyes o este contrato. Además, para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, administrar grupos o círculos de personas y/o financiarlos. Operar con toda clase de papeles y documentos comerciales, aceptar, comprar y vender derechos y acciones de cualquier otra sociedad que sea por acciones.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

**CAPITAL SOCIAL:** EL capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones), dividido en 20000.- (veinte mil) cuotas partes de \$1.000 (Pesos mil) cada una, el que es suscrito e integrado del siguiente modo: el Sr. PIZZI PEDRO PABLO, suscribe 10.000.- (diez mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil) y el remanente de \$7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil) en 10 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil) cada uno, operando el primer vencimiento a los treinta (30) días de la firma del presente y los restantes en iguales días de los meses subsiguientes y, la Sra. PIZZI CAMILA MARIA, suscribe 10.000.- (diez mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil) y el remanente de \$7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil) en 10 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil) cada uno, operando el primer vencimiento a los treinta (30) días de la firma del presente y los restantes en iguales días de los meses subsiguientes.

**ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual cualquiera de ellos por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar, en forma indistinta, en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales y municipales, instituciones de crédito, nombrar mandatarios, representantes y los demás actos que sean necesarios para el logro de objeto social, inclusive las facultades expresas incluidas en el art. 375 del Código civil y Comercial, con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantía o avales a terceros en forma individual o indistinta de cualesquiera de ellos para la firma de todas las documentaciones relacionadas con operaciones corrientes, habituales y regulares. Los socios gerentes podrán percibir una remuneración mensual que se establecerá periódicamente en reunión de socios.

**CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL:** el 31 de Mayo de cada año.

**GERENCIA:** Designar como Gerente de la sociedad al Sr. PIZZI PEDRO PABLO, argentino, DNI N° 34.526.054, CUIT N° 20-34526054-5, nacido el 20/01/1990, Contador Público, soltero, domiciliado en calle Gobernador Candioti 1035 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 1000 526676 Set. 10

---

**STEELMAT S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "STEELMAT S.A." - S/Designación de autoridades (Expediente N° — Fº — Año 2024) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los accionistas, Joffre Bruno Danilo, Bravo Mauro Raúl, han resuelto lo siguiente: TIPO DE MODIFICACIÓN: Cambio y Designación de autoridades.

**DIRECTORIO:** Reemplazar a los actuales Directores Suplentes del Directorio, Sr. IMHOFF Cristian Daniel y al Sr. PEREYRA Elías Ariel, por los Sres. JOFFRE Jorge Alberto y BRAVO Horacio Raúl, y se decide mantener al Sr. JOFFRE Bruno Danilo y BRAVO Mauro Raúl como Presidente y Vicepresidente respectivamente, los mismos permanecerán en su cargo por el término de 3 (tres) ejercicios, según lo establecido en el estatuto, el cual se extendería hasta el 30 de Noviembre de 2026. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. JOFFRE Bruno Danilo, DNI N° 36.001.451, CUIT N° 20-36001451-8, argentino, nacido el 07 de Febrero de 1992, masculino, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Sarmiento N° 4532 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Sr. BRAVO Mauro Raúl, DNI N° 35.832.973, CUIT N° 20-35832973-0, argentino, nacido el 03 de Mayo de 1991, masculino, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Marcial Candiotti N° 6619 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Sr. JOFFRE, Jorge Alberto, DNI N° 16.614.236, CUIT N° 23-16614236-9, argentino, nacido el 14 de Junio de 1964, masculino, empleado, casado, con domicilio real en calle Sarmiento N° 4532 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Sr. BRAVO, Horacio Raúl, DNI N° 14.337.310, CUIT N° 20-14337310-O, argentino, nacido el 11 de Julio de 1961, masculino, comerciante, casado, con domicilio real en calle Alvear N° 2641 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe.

**DEMÁS CLAUSULAS:** Sin modificaciones.

**FECHA DEL INSTRUMENTO:** 21 de Agosto de 2024. Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 500 526679 Set. 10

---

**SOUTER S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante Acta de fecha 30/04/2024, se designó para el nuevo Directorio como Directores Suplentes a los señores Cesar Antonio Bruni, DNI Nro 6.066.410 Francisco Aimola, DNI Nro. 93.626.512.

Se publica la presente a todos los efectos legales.

\$ 50 526500 Set. 10

---

## **SUPPO S.R.L.**

### **CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas del contrato social:

Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario, 13/06/2024.

Socios: GABRIEL RENÉ SIJIPPO, argentino, titular del D.N.I. 23.900.030, CUIT 20-23900030-5, nacido el 14/03/1974, de estado civil divorciado según sentencia Nro. 45 de fecha 02/02/2024 dictada en los autos "Rivero Melina Paola c/ Suppo Gabriel René s/Divorcio C.U.I.J. 21-11422609-9" de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de los Tribunales Provinciales de Rosario, domiciliado en Álvarez Thomas 2750 Unidad C 08 de Rosario, de profesión comerciante, dirección de correo electrónico gabrielsuppo@supposrl.com; LAURA CATALINA RAGAZZO, argentina, titular del DNI 6.377.394, CUIL 27-06377394-3, domiciliada en Felipe Moré 580 de Rosario, de estado civil viuda, de profesión jubilada, mail ragazzolaura@hotmail.com y GABRIEL LEONARDO BOHN, argentino, titular del DNI 25.079.782, CUIT 20-25079782-7, domiciliado en Montevideo 1560 de la ciudad de Tigre, Buenos Aires, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, dirección de correo electrónico gbohn@tenaris.com

Han cedido la nuda propiedad de sus cuotas sociales la Sra. Laura Catalina Ragazzo y el Sr. Gabriel Leonardo Bohn, a favor del Sr. Gabriel René Suppo, manteniéndose el usufructo en cabeza de los Sres. René Abelardo Suppo y Lydia Teresa Bertorello.

Como consecuencia de la presente Cesión, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA - (CAPITAL SOCIAL): El Capital Social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000): dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: SILVINA NOEMÍ SUPPO Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil representado por Catorce Mil Cien (\$14.100) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una; GABRIEL RENÉ SUPPO, Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil (\$159.000) representado por Quince Mil Novecientas (\$15.900) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una. El Sr. René Abelardo Suppo y la Sra. Lydia Teresa Bertorello se reservan el usufructo de las cuotas sociales compradas por Gabriel René Suppo.

\$ 100 526548 Set. 10

---

## **SEGURIDAD INTEGRAL ROSARIO S.A.**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público; se hace saber que el DIRECTORIO de SEGURIDAD INTEGRAL ROSARIO S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: JAVIER GUSTAVO BELMONTE - DNI N° 14.981.994

DIRECTOR TITULAR: JORGE ALBERTO TOTO —DNI N° 8.389.717

DIRECTOR TITULAR: MARTIN GUSTAVO BELMONTE - DNI N° 35.450.372

DIRECTORA SUPLENTE: GRACIELA BEATRIZ PUTTERO - DNI N° 17.281.006

FECHA DE LAS RESOLUCION QUE APROBÓ LA DESIGNACION DE LOS NUEVOS DIRECTORES -  
Asamblea Ordinaria de fecha 25/04/2024-

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

ROSARIO, 30 de Agosto de

\$ 50 526546 Set. 10

---

### **KORY S.A.**

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber conforme a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19.550 que el DIRECTORIO de SEGURIDAD EFECTIVA PLUS S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos Tomo 93, Folio 21909, Nro. 918, en fecha 29 de Noviembre de 2012, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 22/03/2024, de la siguiente forma: Presidente: el Sr. Norberto Novara, DNI 7.624.204, CUIT 20-07624204-7; Director Suplente: Sra. Gabriela Pabla Pereyra, DNI 23.418.400, CUIT 27-23418400-3. Los mandatos tienen una duración de tres ejercicios económicos, razón por la cual tendrán vigencia hasta el 30/04/2027 la fecha tope legalmente establecida para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables a cerrar el 30/11/2026 - Los designados aceptaron los cargos de conformidad en la misma asamblea, fijando todos ellos como domicilio especial previsto por la Ley 19550 y sus modif.: en calle Gorriti 267 ciudad de Rosario, (Santa Fe).

\$ 50 526543 Set. 10

---

### **SAZÓN Y DELICIAS S.A.S.**

#### ESTATUTO

Socios: MARÍA VIRGINIA LYNCH, argentina, nacida el 26/01/1945, D.N.I. N° 5.315.422, C.U.I.T. N°

27-05315422-6, de profesión Comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Montevideo 1705 2 Dto. 3, Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: santiago@4aces.org. Fecha del Instrumento Constitutivo: 30 de Julio de 2024. Denominación: Sazón y Delicias S.A.S.- Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Montevideo 1705 Dpto. 3, Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, médicos, de imagen y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. b) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. c) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering)". d) Publicitaria: Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000.-) representado por seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$1,00.-) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: ADMINISTRADOR TITULAR: ADMINISTRADOR TITULAR: María Virginia Lynch y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ramiro Uriel Fernández, quienes

aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de GASTRONOMÍA LYN S.A.S. en fecha 30/07/2024 hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año; cerrando el primer ejercicio social el 30 de Junio de 2025.

\$ 160 526490 Set. 10

---

### **SANTA MAGDALENA S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente SANTA MAGDALENA S.A. s/Directorio - CUIJ N° 2656/2024, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1.- En acta del 31 de octubre de 2023, se han fijado el número de miembros y se ha elegido el nuevo Directorio de "SANTA MAGDALENA S.A." CUIT N° 30-70805804-8, que regirá por el término de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Directora Titular: Graciela Irma Toia, DNI 5.805.386, CUIT N° 23-05805386-4, nacida el 14 de junio de 1951, empresaria, domiciliado en Mendoza 778 de Montes de Oca, Provincia de Santa Fe, bajo el cargo de Presidenta, fijando domicilio especial en la sede social. Director Suplente: Alejandro Martín Toia, DNI N° 23.141.519, CUIT N° 20-23141519-0, nacida el 3 de mayo de 1973, de profesión empresario, domiciliado en Lisandro de la Torre 903 de Montes de Oca, Provincia de Santa Fe, fijando domicilio especial en la sede social.

\$ 50 526493 Set. 10

---

### **ESTANCIA ARROYO GRANDE S.A.**

#### **MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

En la ciudad de San Salvador, a los 31 días del mes de octubre del año 2022, se reúnen los socios de Estancia Arroyo Grande S.A, CUIT 30716272474, empresa dedicada a la actividad agrícola-ganadera, con sede social en zona rural, de San Salvador, Entre Ríos; el plazo de duración de la misma es de 50 años, con un capital social que asciende a \$900.000, cierre de ejercicio 31-12 y cuyo órgano de administración está compuesto por presidente, el sr. Rodolfo Cristian Grillo. Los socios, el sr. Grillo Rodolfo Cristian, DNI 22.087.710, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de

marzo de 1971, de 52 años de edad, domiciliado en calle L.C.Carballo 112 P17 dpto B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante y la Sra. Claudia Alejandra D'onghia, de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de mayo de 1971, de 52 años de edad, domiciliado en calle L.C.Carballo 112 P17 dpto B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante, ambos socios conyugues entre sí, han resuelto, por unanimidad en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2022, el cambio de domicilio, fijando la sede social en L.C. Carballo nro. 112, piso 17, departamento B, Torre Barranca de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Rosario, 2 de septiembre de 2024.

\$ 50 526710 Sep. 10

;

## **VILIC S.R.L.**

### **CONTRATO**

1) DATOS DE LOS SOCIOS: ANDRES VICINI, de apellido materno Verges, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1976, casado en primeras nupcias con Gisela Paola Bertiche, de profesión comerciante, domiciliado en calle Viamonte n° 470 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien se identifica con D.N.I. n° 25,707.180 y CUIT 20-25707180-5 y el Sr. JUAN MARCOS LICATA, de apellido materno Tomicich, argentino, nacido el 14 de enero de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias con Romina Solna Turolido, de profesión Licenciado en Fisiatria, domiciliado en calle Av Fuerza Aérea 3100 Barrio Cadaqués Lote 2 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, quien se identifica con D.N.I. n° 27.107,670, y CUIT 20-27107670-4;

2) FECHA DE CONSTITUCION: 29 de Julio de 2024

3) DENOMINACION: VILIC SRI-

4) DOMICILIO: Viamonte N° 470 (Rosario - Santa Fe)

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: la explotación agropecuaria en inmuebles rurales propios y/o arrendados, tales como cultivos de soja, maíz y trigo, forrajeras, entre otros, y la cría e internada de hacienda bovina, porcina, ovina y caprina-. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

6) PLAZO DE DURACION: 30 ANOS

7) CAPITAL SOCIAL: \$5.000.000 (Pesos cinco millones) dividido en 500.000 cuotas de \$10 cada una.

8) ADMINISTRACION: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos en todos los negocios y asuntos sociales, pero con la absoluta

prohibición de emplear o comprometer la firma social en cuestiones ajenas a dichos negocios. Actuando en la forma indicada, son los representantes legales de la sociedad y, por su intermedio, se efectiviza la plena capacidad de aquella, debiendo suscribirse con sus firmas todos los documentos, actos y contratos sujetos a los negocios sociales, a continuación de la denominación VILIC S.R.L. que estamparán con un sello o de su puño y letra. Los actos de disposición de los bienes inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos deberán ser resueltos por unanimidad de los socios dejando constancia en el libro de Actas que llevará la sociedad.

9) Representación legal: a cargo de los socios gerentes quedando designado en tal carácter los señores Marcos Licata y Andrés Vicini.

10) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año

\$ 100 526496 Set. 10

---

## **YADILI S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

1) RECONDUCCIÓN: Atento que en fecha 21-09-2023, ha vencido el plazo de 5 años que se ha planteado como plazo de duración de YADILI S.R.L., los socios por unanimidad han decidido por acta de fecha 15 de Febrero de 2024, que el plazo de duración de la sociedad sea de 50 años.

2) RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE: La Sra. LILIANA EVA FONTANA manifiesta su voluntad de renunciar a su función como Socio Gerente y por unanimidad los socios deciden que ocupe el cargo de Socio Gerente el Sr. DIEGO ANDRES ESCOBAR.

3) DESIGNACIÓN DE SEDE SOCIAL: Los socios por unanimidad deciden fijar la sede social de la YADILI S.R.L. en calle SALTA 1436 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

4) CESION DE CUOTAS: La Sra. LILIANA EVA FONTANA, en su carácter de CEDENTE, cede, vende y transfiere: la cantidad de 345 (TRES CIENTAS CUARENTA Y CINCO) cuotas partes, al Sr. DIEGO ANDRES ESCOBAR, representativas del 57.5% del capital social, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, por la suma de Pesos Tres cientos cuarenta y cinco mil, y la cantidad de 30 (TREINTA) cuotas partes a la Sra. : Florencia Alejandra Díaz Kelly, DNI 28.088.140, CUIT 27-28088140-1, domiciliada en Víctor Mercante 618 de Rosario, de ocupación docente, de estado civil Soltera y nacionalidad argentina, representativas de; 5% del capital social, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, por la suma de Pesos Treinta mil.

5) ASENTIMIENTO CONYUGAL: El esposo de la CEDENTE, Sr. ANTONIO RUBEN ESCOBAR, D.N.I. 8.048.460, presta conformidad con la presente cesión.

COMPOSICIÓN DE CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de Pesos Seis cientos mil (\$ 600.000) dividido en 600 cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas de la siguiente forma: 95% (570 cuotas) suscriptas por DIEGO ANDRES ESCOBAR y

5% (30 cuotas) suscriptas por FLORENCIA ALEJANDRA DIAZ KELLY. El capital social se encuentra integrado en su totalidad.

6) CLAUSULAS MODIFICADAS: Como consecuencia de la presente cesión se han modificado las siguientes cláusulas del contrato social, TERCERA; Domicilio, CUARTA; Capital social; DECIMA, Duración, DECIMO PRIMERA: Administración.

\$ 100 526521 Set. 10

---

### **STRADA PEIROTTI S.R.L.**

#### **MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL**

Por estar dispuesto en los autos caratulados "STRADA PEIROTTI S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL. CUIJ Nº 21-05214275-7", que tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria constituida en fecha 21 de Mayo de 2024 se ha resuelto la MODIFICACIÓN de la redacción de los artículos Octavo y Noveno del contrato social, que se transcriben a continuación: "OCTAVA: La administración, la representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. Durará en su función por tiempo indeterminado, siendo removible por decisión de los socios. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, pudiendo disponer de los mismos e inclusive constituir gravámenes sobre ellos". "NOVENA: En el ejercicio de la administración el gerente podrá realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular puede: otorgar poderes generales y especiales; celebrar todo tipo de contratos; administrar bienes de terceros; operar con bancos, entidades financieras, mutuales, cooperativas y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, pudiendo abrir y cerrar cuentas, en moneda nacional o extranjera, extraer fondos y efectos depositados, librar, endosar, descontar y negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de títulos, valores y otros documentos. Contratar y despedir empleados. Representar a la sociedad entre otras ante las Autoridades Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o Comunes, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, y demás Reparticiones Públicas y Entidades Privadas, Consulados y/o Embajadas Extranjeras, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante; y en fin, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social incluso aquellos que requieran poder especial; dejándose constancia que la presenta reseña es meramente enunciativa. Para la toma de préstamos, otorgamiento de fianzas y todo otro acto que no se refiera específicamente al cumplimiento del objeto social será necesaria la convocatoria de la Asamblea para que autorice los mismos". SOCIO GERENTE: JUAN IGNACIO STRADA PEIROTTI, apellido materno Peirotti, nacido el 3 de Julio de 1998, D.N.I. Nº 41.217.291, C.U.I.T. Nº 20-41217291-5, argentino, soltero, corredor inmobiliario, domiciliado en calle Sargento Cabral Nº 1756, Piso Segundo, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 23 de agosto de 2024.-

\$ 100 526966 Sep. 10

---

**"HELADERIA-CONFITERIA NUEVO CASTELAR S.R.L."**

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "HELADERIA-CONFITERIA NUEVO CASTELAR S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social" (Expte. N° 846/ Año 2024), CUIJ N° 21-052139764, que tramitan por ante el Sr. Juez el Registro Público, se hace saber lo siguiente:

Por Acta Unánime de Reunión de Socios de fecha 13 de mayo de 2024 se decide la Reconducción de la sociedad y por Acta de fecha 01/08/2024, se ratifica y resuelve por unanimidad ampliar el plazo de duración de la misma y cambiar el objeto social, modificando las cláusulas Segunda y Tercera; en cuyo Texto Ordenado del Contrato Social, quedan redactadas de la siguiente forma:

Cláusula Segunda: "El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse el mismo por voluntad de los socios, exteriorizada antes del vencimiento del plazo."

Cláusula Tercera: "La Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la compraventa, explotación y administración de bienes inmuebles. Al efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o los estatutos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles o comerciales o asociaciones, para el desarrollo y cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, afines o vinculadas y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos o celebrar contratos que directa o indirectamente sean conducentes al mejor logro de los intereses sociales. No se realizarán actividades de corretaje inmobiliario. Para el caso que se requiera, las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto social serán desempeñadas por profesionales con títulos o incumbencia en la materia de cada una de las actividades, debiendo darse cumplimiento al art. 9 de la ley 13.154."

Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de Santa Fe, a los 28 días del mes de Agosto 2024.- Dra. Liliana Guadalupe Piana, secretaria.

\$ 100 526574 Sep. 10

---

**ESTRATEGIAS AGROPECUARIAS S.R.L.**

**CONTRATO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 6 de Septiembre de 2024 en autos ESTRATEGIAS

AGROPECUARIAS S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS - PRORROGA -AUMENTO DE CAPITAL-MODIFICACION DE CLAUSULA ADMINISTRACION Expte. Nº 334/24 se ha dispuesto la publicación de la modificación al contrato social de ESTRATEGIAS AGROPECUARIAS SRL.

#### CESIÓN DE CUOTAS.

La Señora CAROLINA AVALIS transfiere y vende al señor ARIEL ANGEL BRUN cuarenta y un cuotas (41) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a cuatro mil cien pesos (\$ 4.100) en la suma de cuatro mil cien pesos (\$ 4.100), cifra que la Señora CAROLINA AVALIS manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

El Señor CRISTIAN RENÉ AVALIS transfiere y vende al señor ARIEL ANGEL BRUN ciento veinticinco cuotas (125) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a doce mil quinientos pesos (\$12.500) en la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500), cifra que el Señor CRISTIAN RENÉ AVALIS manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

El Señor FRANCISCO RENÉ AVALIS transfiere y vende al señor ARIEL ANGEL BRUN cuarenta y dos cuotas (42) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a cuatro mil doscientos pesos (\$4.200) en la suma de cuatro mil doscientos pesos (\$ 4.200), cifra que el Señor FRANCISCO RENÉ AVALIS manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

El Señor NICOLÁS CRISTIAN AVALIS transfiere y vende al señor ARIEL ANGEL BRUN cuatrocientas cincuenta y ocho cuotas (458) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a cuarenta y cinco mil ochocientos pesos (\$45.800) en la suma de cuarenta y cinco mil ochocientos pesos (\$45.800), cifra que el Señor NICOLÁS CRISTIAN AVALIS manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

El Señor NICOLÁS CRISTIAN AVALIS transfiere y vende al señor LEONARDO CARLOS COZZI trescientas treinta y cuatro cuotas (334) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a treinta y tres mil cuatrocientos pesos (\$33.400) en la suma de treinta y tres mil cuatrocientos pesos (\$33.400), cifra que el Señor NICOLÁS CRISTIAN AVALIS manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

El Señor BERNARDO MIGUEL FERNANDEZ transfiere y vende al señor LEONARDO CARLOS COZZI trescientas treinta y tres cuotas (333) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a treinta y tres mil trescientos pesos (\$33.300) en la suma de treinta y tres mil trescientos pesos (\$33.300), cifra que el Señor BERNARDO MIGUEL FERNANDEZ manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

El Señor BERNARDO MIGUEL FERNANDEZ transfiere y vende al señor GABRIEL ALBERTO VICENTE seiscientos sesenta y siete cuotas (667) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a sesenta y seis mil setecientos pesos (\$66.700) en la suma de sesenta y seis mil setecientos pesos (\$66.700), cifra que el Señor BERNARDO MIGUEL FERNANDEZ manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

#### PRÓRROGA:

Los señores ARIEL ÁNGEL BRUN, LEONARDO CARLOS COZZI y GABRIEL ALBERTO VICENTE deciden en este acto de común acuerdo prorrogar la vigencia de la sociedad. El plazo de acuerdo a la cláusula tercera del Contrato Social, vencería el 26 de Marzo de 2025, y el mismo se prorroga en 30 años más, por lo tanto se establece como vencimiento 26 de Marzo de 2055. Quedando redactada la cláusula TERCERA de la siguiente manera: TERCERA: Prórroga - Duración: El término

de duración se prorroga en treinta (30) años a partir del 26 de Marzo de 2025, fecha de vencimiento del contrato social, venciendo en consecuencia el día 26 de Marzo de 2055.

#### AUMENTO DE CAPITAL:

Los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social de en la suma de pesos veinte millones quinientos mil (\$20.500.000) para que unido al actual de \$500.000, conforme un nuevo capital de pesos veintiún millones (\$21.000.000).

Se deja constancia que la capitalización mencionada se realiza de la siguiente manera:

ARIEL ÁNGEL BRUN suscribe sesenta y ocho mil trescientas treinta y cuatro (68.334) cuotas sociales, valor nominal total pesos seis millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos (\$6.833.400.-), que integra con la capitalización total de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital por \$1.412.186,41 y con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Resultados No Asignados por \$5.421.213,59;

LEONARDO CARLOS COZZI suscribe sesenta y ocho mil trescientas treinta y tres (68.333) cuotas sociales, valor nominal total pesos seis millones ochocientos treinta y tres mil trescientos (\$6.833.300.-), que integra con la capitalización total de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital por \$1.412.186,40 y con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Resultados No Asignados por \$5.421.113,60;

GABRIEL ALBERTO VICENTE suscribe sesenta y ocho mil trescientas treinta y tres (68.333) cuotas sociales, valor nominal total pesos seis millones ochocientos treinta y tres mil trescientos (\$6.833.300.-), que integra con la capitalización total de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital por \$1.412.186,41 y con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Resultados No Asignados por \$5.421.113,59;

Además, se resuelve por unanimidad cambiar el valor nominal de las cuotas sociales, que en la actualidad es de Pesos Cien (\$100) por el de Pesos Mil (\$1.000) cada una.

Resultando entonces, que el Capital Social es de Pesos veintiún millones (\$ 21.000.000) dividido en veintiún mil cuotas (21.000) de Pesos Mil (\$1.000) cada una.

Quedando la cláusula QUINTA redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000) dividido en VEINTIÚN MIL (21.000) cuotas de Pesos MIL (\$1.000) cada una que los socios poseen de la siguiente manera: el Sr. ARIEL ÁNGEL BRUN posee la cantidad de siete mil (7.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos siete millones (\$7.000.000); LEONARDO CARLOS COZZI posee la cantidad de siete mil (7.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos siete millones (\$7.000.000) y GABRIEL ALBERTO VICENTE posee la cantidad de siete mil (7.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos siete millones (\$7.000.000). MODIFICACIÓN DE GERENCIA:

El Señor Gabriel Alberto Vicente propone modificar la cláusula de administración a los fines de poder ampliar las posibilidades de quién puede ejercer la gerencia. A su vez el Señor Ariel Ángel Brun propone quitar el plazo establecido en el acta acuerdo para la duración del gerente en el cargo, y de esta forma facilitar la cuestión administrativa de la sociedad, pudiendo modificarse en el momento que los socios lo determinen. Quedando la cláusula Sexta redacta de la siguiente manera: SEXTA: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de gerente y tienen uso de la firma en forma individual o plural de forma indistinta.- A tal fin usarán su

propia firma con el aditamento de gerente o socio-gerente, precedida de la denominación social.- El socio gerente firmará toda la documentación de la sociedad para obligar a la misma. Asimismo será necesario la firma en forma conjunta del señor Gerente y cualquiera de los otros socios integrantes de la sociedad.

\$ 400 527084 Sep. 10